

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1053  
( 12 de mayo de 2015 )**

**POR CUAL SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE UN  
PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 2737 del 27 de Noviembre de 2013 se otorgó un permiso de vertimientos de aguas residuales al establecimiento comercial TODO LIMPIO Y ESTERILIZADO S.A.S. en las siguientes condiciones:

*“...ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso de Vertimiento de aguas residuales al alcantarillado público, en una cantidad de 1.1 L/S; al establecimiento comercial TODO LIMPIO Y ESTERILIZADO S.A.S con Nit. 900428846-7, representado legalmente por la señora MYRIAM PARRA CHACON, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.508.182 de Guadalupe ubicado en la calle 18Sur No. 6-92 de la ciudad de Neiva Huila, en las coordenadas planas correspondientes a E 819096 y N866061 la fuente de abastecimiento del recurso hídrico proviene del aljibe, correspondiente a la cuenca del rio magdalena.”*

**CONSIDERACIONES**

Que mediante escrito radicado CAM No. 942 del 05 de febrero de 2015, el Representante Legal actual de la beneficiaria del vertimiento de aguas residuales (resolución 2737 de 2013), informa sobre el cambio de razón social se su Empresa pasando a ser SMART BUSSINES S.A.S., anexando certificado de existencia y representación legal de la misma.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena- CAM, es competente para otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales y en virtud a ello se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar la razón social del titular del permiso de vertimientos de aguas residuales que se otorgó a Todo Limpio Y Esterilizado S.A.S., mediante resolución No. 2737 de 2013.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la razón social del titular del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por esta Corporación mediante resolución No. 2737 del 27 de Noviembre de 2013 a Todo Limpio y Esterilizado S.A.S, quien actualmente se denomina SMART BUSSINES S.A.S. con Nit 900428846-7 representada legalmente por el Señor JUAN CARLOS POLANCO RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 12.122.433 expedida en Neiva, para beneficio del permiso de vertimiento de aguas residuales *en las coordenadas planas correspondientes a E 819096 y N866061 la fuente de abastecimiento del recurso hídrico proviene del aljibe, correspondiente a la cuenca del río magdalena.*

**ARTICULO SEGUNDO.** La Resolución No. 2737 del 27 de Noviembre de 2013, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma. Por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la resolución 1248 de 2009.

**PARAGRAFO.-** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor JUAN CARLOS POLANCO RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 12.122.433 expedida en Neiva como representante legal de SMART BUSSINES S.A.S., indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Ing. DIANA MARCELA BERMEO PARRA**  
 Directora Territorial Norte